



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 0328/2024

Los Charrúas, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, en materia de Presupuesto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146º de la citada Ley, modificado por la Ley N° 10.826 dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir el Proyecto de Presupuesto para su tratamiento al Concejo Deliberante antes del 1º de noviembre del año anterior al que debe regir.

Que en cumplimiento a dicho mandato legal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto 2025, con el Cálculo de Recursos por \$ 2.869.642.944,29 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100) y Presupuesto de Gastos por \$ \$ 2.869.642.944,29 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100), sin necesidad de Financiamiento.

Que las consideraciones particulares en cuanto a los montos presupuestados se expresan en la nota de elevación del Proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CHARRÚAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE en la suma de \$ 2.869.642.944,29 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100)



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 0328/2024

el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2025 conforme al detalle que se indica en Anexo II que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBASE en la suma de \$ 2.849.642.944,29 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el artículo 2º de la presente Ordenanza, conforme al detalle que se indica en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) APRUÉBASE el Financiamiento de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), conforme al detalle que se indica en el Anexo III que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar transferencias de partidas dentro de las Erogaciones de Capital, cuando se considere necesario y siempre con créditos de otras partidas del mismo sector, comunicando al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.

ARTICULO 6º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y/o mayores ingresos con afectación, incluidas los originados por Leyes, Decretos y Ordenanza o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante tal situación.

ARTICULO 7º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza incorporando los saldos afectados al inicio del Ejercicio.

ARTÍCULO 8º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para utilizar la partida de Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.

ARTICULO 9º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

PANOZZO KLOSTER JOHANNA C.
Secretaría Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas

KLOSS JONATAN EMANUEL
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas